

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-191-2024
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NÚMERO 193/2024
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".
BIENES REQUERIDOS: LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
FUNDAMENTO LEGAL: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE
SUSPENSIÓN PRESUPUESTAL: EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX-DGAF/193/2024, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFIENCIA PRESUPUESTAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. SSCDMX/DGAF/DRM/SSRM/JUCC/MED/193/38/2024, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO:
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
R.F.C.: GDF 971205-4NA
DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 17 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO.
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE ENTREGARÁ EL 100% DE LOS MEDICAMENTOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ES DECIR DEL 17 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2024 Y DE ACUERDO A LOS HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LOS ANEXOS.
EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA.
"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A ESE PERÍODO; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.salud@df.gob.mx.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$112,100.00 (CIENTO DOCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.). EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I, INCISO B, DE LA LEY AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERRANDO GONZÁLEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMAS:

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
IMMANEM, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IMM181126P3.
QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, N° 2165 PISO 6 INT. 503, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN C.P. 01010, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5524435495 CORREO ELECTRÓNICO: stondan.immanem@hotmail.com PERSONA MORAL;

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 109 150, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJANRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2019003213, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019.

EL G. ESPARTACO CARRETO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL "IMMANEM", S.A. DE C.V. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDME156162254, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 119212, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJANRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTIEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: BN - PRODUCIR, FABRICAR, MANUFACTURAR, MAQUILAR, VENDER, COMPRAR, EXPORTAR, IMPORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR Y COMERCIALIZAR EN MÉXICO Y/O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PRODUCTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS, MEDICINAS, TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS Y MOLECULAS EMPLEADAS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS, TÓNICOS, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, PRODUCTOS QUÍMICOS, TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, COMPLEMENTOS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, REMEDIOS HERBOLARIOS Y SALES PURAS, DESINFECTANTES, SALES, ACEITES, MATERIALES DE CURACIÓN, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTALES Y EQUIPO DE DIAGNÓSTICO, INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, EQUIPO HOSPITALARIO, PRODUCTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS Y VACUNAS, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN O COMPRA, VENTA DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS, MAQUINARIA, MATERIAS PRIMAS, EMPAQUES, REACTIVOS O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES: 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

FOR "EL GCDMX":
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FOR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ESPARTACO CARRETO GALLARDO
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL IMMANEM, S.A. DE C.V.
FIRMAS:

PÁGINA 1 DE 4
FECHA
DÍA: 17
MES: OCTUBRE
AÑO: 2024

GARANTÍA:
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE SITUA EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS MONITOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2024, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO
SI () NO (X)
NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

FOR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ESPARTACO CARRETO GALLARDO
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL IMMANEM, S.A. DE C.V.
FIRMAS:

No.	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	010.000.5434.00	Leuporelina. Suspensión Inyectable. El frasco ampulla contiene: Acetato de leuporelina 11.25 mg.	Envase con un frasco ampulla ampollita con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	ERIOMEX	19	\$5,900.00	\$112,100.00
EL IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$112,100.00 (CIENTO DOCE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I, INCISO B, DE LA LEY AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.						SUBTOTAL	\$112,100.00
						I.V.A.	N/A
						TOTAL	\$112,100.00

ASISTE:
NOMBRE: DR. VICTOR FERNANDO GONZALEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESION DE
SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS
Y AREA RECURSOS HUMANOS DEL
CONTRATO.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DR. JESUS BALCADO SCHIELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA
E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C. ISRAEL PERREIRA GUZMAN
CARGO: ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y DEL
LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2 A FRACCIÓN I, INCISO B, DE LA
LEY AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS Y
ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENEZES HERNANDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GOBIERNO"
NOMBRE: LIC. JUAN CARLOS DELGADO CASTILLO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: ESPARTACO CARRERO GALLARDO
CARGO: ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA
MORAL IMMANEM, S.A. DE C.V.

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

L-DECLARA "EL GCD/MX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO, LOCAL Y TITULAR QUE SE AUXILIA DE ORGANOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESEMPLEADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA MITRA, LETICIA GUADALUPE DELGADO CARREILLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2019, POR LO CUAL, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 22 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN A LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2003.

LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, OBJETO DEL CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS NORMATIVIDAD APLICABLE.

4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRARIAN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

ARTÍCULO 1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL/LA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVIDIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

13-3-2013

QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLADO EN DEBIDA FORMA, CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUDITORÍA, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SU DECLARACIÓN DE SUS INGRESOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS FISCAL, PARA EL AÑO PRESIDENTAL 2012, Y QUE HA PRESENTADO CONSTANTEMENTE, EN

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOL O, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD

CLÁUSULAS

PRIMERA. – EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “EL GDDMX”, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, 1 (ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS) Y 2 (COSTOS).

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA CERRADO A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "CGOAM", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDOSE AJUSTAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA.- LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS) Y 2 (COSTOS) QUE FUERON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GODOWN", ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO, EL MONTO A PENSARSE, DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTUEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDM". LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDM", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ATENCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS) Y 2 (FORMA TOS).

"EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE "EL GCDMAY" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMAY". PREVIAMENTE NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE

“EL GCONIX” PODRÁ REScindIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SE APLICARÁN SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

ÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ASISTE: **ERLANDO GONZÁLEZ ROMERO**
NOMBRE: DR. VÍCTOR
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS URGENCIAS
ÁREA REQUERENTE: ADMINISTRACIÓN DEL

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS

ASISTENTE: **NOMBRE: C. ISRAEL FERREIRA GUZMÁN**
CARGO: ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS CON FUNDAMENTO EN
LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN VI DEL
REGlamento INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASISTENTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES HERNANDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "EL GCDMX".
 NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
 CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ESPARTACO CARRERÓ GALLARDO
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA
MORA LUMINEM S.A. DE C.V.

SURVIVAL

IRMA:

FIRMAE

000000

10



SMITH/NMM/ACE/ENAM

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESTINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCOMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE (12) DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCOMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CALIDAD MÍNIMA DE (12) DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE SE PRESENTEN DEFECTIVOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCOMX". LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO DURANTE Y POSTERIOR AL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCOMX" LE SEÑALE, ASEGURANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE PAGA ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA. - CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE SITUA EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS MONTO DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2024, SE EXHIBE A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

SEGUNDA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL, 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA CADA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA

TERCERA. - LA FALTA DE OSESVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCOMX" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCOMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCOMX".

"EL GCOMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCOMX".

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTERIOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCOMX".

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCOMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRAN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA OTROS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTENDAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA, LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024.

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUISITO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO".

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
FIRMA: [Firma]

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO BERNABÉ HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO BERNABÉ HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS
FIRMA: [Firma]

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO BERNABÉ HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS
FIRMA: [Firma]

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

DE MEDICAMENTOS

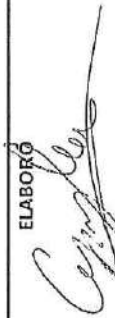
ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

22/07/2024

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:				
No consecutivo	CLAVE COMPENDIO	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CASHMDP DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS
1	010.000.4291.00	4291	2531000616	Linezolid. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg.
2	030.000.6506.01	030.000.6506.01	2531000350	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición fortificador de leche materna o humana. Polvo o Líquido. Vitaminas: Vitamina A (expresados en retinol) 3 510 U.I. o 1 053 g 5 958 U.I. o 1 787,5 g - Vitamina D 14,13 mg o 565 U.I. 36,4 µg o 1 4564 U.I. - Vitamina C (Ác. ascórbico) 45,9 mg 190,3 mg - Triamina (B1) 549 µg 1 774,3 µg - Riboflavina (B2) 783 µg 3 175,7 µg - Niacina (B3) 6 210 µg 27 189, 8 µg - Piridoxina (B6) 423 µg 1 607,1 µg - Ácido fólico (B9) 9,27 µg 253 µg - Ácido pantoténico (B5) 2 790 µg 11 433,4 µg - Cianocobalamina (B12) 0,468 µg 4,873 µg - Vitamina K1 17,1 µg 63,25 µg - Biotina (H) 10,17 µg 198 µg - Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) 11,16 mg 25,3 mg - Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) Levetracetam. Solución inyectable. Cada ampollita/ vial contiene 500 mg de levetracetam (100 mg/ ml).
3	No aplica	SS070	2531000602	Caja con 10 viales.
4	010.000.5100.01	5100.01	2531000390	Milrinona. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampulla contiene: lactato de milrinona equivalente a 10 mg de milrinona
5	010.000.4362.00	010.000.4362.00	2531000452	Toxina botulínica tipo A. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 100 U
6	No aplica	000.100.0043.00	2531000354	Triamcinolona, acetato de. Suspensión inyectable. Cada frasco ampulla contiene 50 mg de triamcinolona (10 mg/ ml).
7	No aplica	000.100.0026.00	2531000452	Cerebrolisina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene 2,152 g de cerebrolisina. (215,2 mg/ ml).
8	010.000.5434.00	010.000.5434.00	2531000158	Leuporelina. Suspensión inyectable El frasco ampulla contiene: Acetato de leuporelina 11,25 mg
9	010.000.1703.00	1703	2531000868	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60,27 mg de hierro elemental.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los medicamentos ofertados deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios. NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.		
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: El medicamento ofertado debe contar con Registro Sanitario en México.		
LUGAR DE ENTREGA: Los medicamentos se entregarán en el Almacén Central sito en Av. Jardín 356, Col. Del Gas, Del. Azcapotzalco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.		
PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Se entregará la totalidad de los bienes dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.		
PENAS CONVENCIONALES: <i>Concepto:</i> Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato. <i>Unidad de medida:</i> Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo. <i>Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS:</i> Subdirección de Abastecimientos, personal de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. <i>Porcentaje a aplicar:</i> 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.		
VISITAS: NO APLICA		
MUESTRAS: NO APLICA.		
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.		
PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.		
ELABORÓ  QFB Stephanie Quintero Pérez JUD de Documentación Farmacológica	REVISÓ  QFB Gabriela Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos	AUTORIZÓ  QFB Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2

COSTOS

COTIZACIÓN



CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE OCTUBRE DE 2024

Secretaría de salud de la ciudad de México
Directora general de administración y finanzas
Atención: a la jefatura de la unidad departamental de compras y control de materiales

Por medio de la presente anexo la siguiente cotización solicitada en relación al oficio: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 193/1940/2024

No.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE INTERNA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
8	010.000.5434.00	010.000.5434.00	2531000158	LUEPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN	19	ERIOMEX	\$ 5,900.00	\$ 112,100.00
(CIENTO DOCE MIL CIENT PESOS 00/100 M.N.)								SUBTOTAL	\$ 112,100.00
								IVA	N-A
								TOTAL	\$ 112,100.00

LUGAR DE ENTREGA: LOS MEDICAMENTOS SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN CENTRAL SITIO EN AV. JARDÍN 358, COL. DEL GAS, DEL. AZCAPOTZALCO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: SE ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

PERIODO DE GARANTIA: EN CASO DE IDENTIFICAR O PRESENTARSE PROBLEMAS DE CALIDAD, EL PROVEEDOR ADJUDICADO PROPORCIONARÁ LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA SER ANALIZADAS POR UN TERCERO AUTORIZADO CON CARGO DICHO PROVEEDOR

PERIODO DE GARANTIA: LA FECHA DE CADUCIDAD DE TODOS LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN TENER 12 MESES DE VIDA ÚTIL AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y SIN EXCEPCIÓN CONTAR CON CARTA DE CAJE

Los productos cuentan con las normas oficiales mexicanas y con sus registros sanitarios, pero sin embargo los laboratorios y distribuidores autorizados, Con quien nos apoyamos, les es imposible apoyarme con registros sanitarios y certificados analíticos, debido al número REDUCIDO de piezas solicitadas.

ATENTAMENTE

ESPARTACO GARRETO GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

